



NOELIA LEONARDO RODRÍGUEZ – SECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORENO (León)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, ya que las bombillas existentes son de vapor de sodio de alta y baja presión, de vapor de mercurio y de halogenuro metálico materiales perjudiciales para el medio ambiente y de difícil reposición por ser antiguos. Además con el cambio se obtendrá un gran ahorro en el consumo de energía eléctrica del alumbrado público.

Visto que dada la característica del suministro por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 29 de enero de 2018 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistente en material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. MONTAJES LOYOLA S.L.
2. RAT LIGHT SYSTEMS S.L.
3. ELECTRICIDAD CASPIN S.L.

Visto que con fecha 24 de abril de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ELECTRICIDAD CASPIN S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de julio de 2018 por parte de la empresa adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa ELECTRICIDAD CASPÍN S.L., del contrato de suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 59.045,58 € que queda desglosado en 48.798,00 € más 10.247,58€ en concepto de IVA.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 165.609 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a D. Benito Álvarez García, representante de ELECTRICIDAD CASPÍN S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para que así conste, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde, con la salvedad del art. 206 del ROF.